

## DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

### COMUNICADO No. 087-2024/DNFD

**Para:** Usuarios de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas

**Asunto:** Trámites de Licencia Especial de Sustancias Controladas y Permisos de Importación, Exportación y Reexportación, a través de la utilización del Sistema digital de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas (FADDI).

---

En el marco del proceso de modernización de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, el día 8 de agosto del presente año, se ofreció la capacitación sobre el uso de la Plataforma FADDI en los siguientes trámites:

- ❖ Licencia Especial de Sustancias Controladas y
- ❖ Permisos de Importación, Exportación y Reexportación

Algunos de los invitados al evento, señalaron que tanto el Representante legal como el Regente farmacéutico no disponían de la “*Firma Electrónica Calificada*”, requisito indispensable para ambos trámites, por lo que, solicitaron se le concediera un plazo.

En aras de atender la sugerencia presentada, le comunicamos que quienes no cuenten con la firma Electrónica Calificada, tendrán un plazo hasta el 15 de septiembre del presente año, para presentar los trámites de forma física.

Los Regentes y Representantes legales según el trámite solicitado, que cuentan con la firma electrónica calificada, pueden iniciar el uso de la plataforma FADDI, a partir del lunes 12 de agosto del presente año.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2024.

**MGTER. URIEL PÉREZ**  
Director Nacional de Farmacia y Drogas